



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 1 DE ABRIL DE 2019 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE BOSCALIDA 26,7%+PIRACLOSTROBIN 6,7% [WG] P/P, COMO FUNGICIDAS CONTRA BOTRITIS EN EL CULTIVO DEL PISTACHO

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** y punto **SEGUNDO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 1 de abril de 2019 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de boscalida 26,7%+piraclostrobin 6,7% [WG] p/p, como fungicidas contra botritis en el cultivo del pistacho.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, la cual solicita la inclusión de las Comunidades autónomas de Castilla y León en la Resolución de Autorización Excepcional de 1 de abril de 2019, con las mismas condiciones de uso ya autorizadas, excepto en el caso de los periodos de autorización excepcional que serán: desde el 10 de mayo al 10 de julio de 2019 y desde el 1 de agosto al 27 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 10 de abril hasta el 10 de junio de 2019, ambos inclusive y a partir del 15 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2019, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Aragón, cuyo primer periodo de autorización será desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2019, ambos inclusive y para la Comunidad autónoma de Castilla León cuyos periodos de autorización serán desde el 13 de mayo al 10 de julio de 2019, ambos inclusive y desde el 1 de agosto al 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

ANTECEDENTES

-Resolución de 10 de abril de 2019, por la que se modifica el ANEXO y punto SEGUNDO de la Resolución de Autorización Excepcional de 1 de abril de 2019 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de boscalida 26,7%+piraclostrobin 6,7% [WG] p/p, como fungicidas contra botritis en el cultivo del pistacho.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-aab1-e665-f7b3-53d2-f524-882f-88b4-1667

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 10/05/2019 16:23 | Sin acción específica





ANEXO

Productos y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de boscalida 26,7%+piraclostrobin 6,7% [WG] p/p autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía, Aragón y Castilla León.
- Cultivo: Pistacho
- Uso: Fungicida contra *Botryosphaeria dothidea*
- Dosis: 1 Kg/ha
- Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 2
- Aplicación: Pulverización. Tratamientos preventivos, desde el inicio de la floración hasta que los frutos llegan a su tamaño final (BBCH 61-79)
- Volumen de agua: 1000-1500 L
- Plazo de seguridad: 28 días
- Período de utilización autorizado: A partir del 10 de abril hasta el 10 de junio de 2019, ambos inclusive y a partir del 15 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2019, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Aragón, cuyo primer periodo de autorización será desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2019, ambos inclusive, y para la Comunidad autónoma de Castilla León cuyos periodos de autorización serán desde el 13 de mayo al 10 de julio de 2019, ambos inclusive y desde el 1 de agosto al 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

